FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENOLOGÍA

VINESPAÑA 2027

REGLAMENTO

CONCURSO GARNACHAS

FERIA DE ZARAGOZA 26 al 28 de enero



GUÍA RÁPIDA DE INSCRIPCIÓN

VINESPAÑA 2027

01 INSCRIBE TU VINO

Realiza la inscripción a través del formulario en la plataforma oficial de VINESPAÑA. La inscripción quedará formalizada una vez completados correctamente los datos y efectuado el pago de los derechos de participación.

02 PREPARA LAS MUESTRAS

- **2 botellas** por vino inscrito
- Formato 0,375 L: **3 botellas**

Las muestras deben enviarse en su formato comercial, correctamente etiquetadas y con su presentación completa.

03 IDENTIFICA EL ENVÍO

Incluye la documentación en la caja y pega en el exterior la etiqueta con la dirección de envío generada por la plataforma para garantizar la correcta identificación de las muestras.
La **pegatina de envío** y **documentación** te llegará en el mail de confirmación de inscripción.

04 ENVÍA LAS MUESTRAS

La dirección de envío te llegará en el correo electrónico una vez completada la inscripción

- **VINESPAÑA GARNACHAS 2027:** antes del 20 de Enero de 2027

RESUELVE TUS DUDAS

Consulta el reglamento en nuestra web

Escríbenos a: info@vinespana.com

LLámanos o escribe un whattsapp al +34 66143 95 98

Índice

—	Convocatoria y objetivos	04
I	Ámbito y sesiones del concurso	04
II	Designación de Presidente y Director del Concurso	05
III	Inscripción y remisión de muestras	06
IV	Control de las muestras recibidas	08
V	Designación de los jurados	09
VI	Funciones del Director del Concurso	10
VII	Funciones específicas del Director durante el desarrollo del Concurso	11
VIII	Normas de funcionamiento de los jurados	11
IX	Ficha de cata	12
X	Orden de presentación y temperatura de las muestras en las sesiones de cata	12
XI	Cálculo y validación de los resultados	13
XII	Atribución de medallas	13
XIII	Mención y uso de las recompensas	14
XIV	Clasificación y ordenación de las muestras	14
Anexo I	Categoría Vinos de Garnacha	15
—	Disposición final	17

La Federación Española de Enología (FEAE) convoca la IX edición de VINESPAÑA 2027, que se celebrará en Zaragoza, Aragón.

VINESPAÑA GARNACHAS 2027 se celebrará del 26 al 28 de enero de 2027 en el marco de ENOMAQ, sesión especial dedicada a los vinos elaborados con variedades de la familia Garnacha y abierta a la participación de vinos procedentes de toda España.

VINESPAÑA se integra dentro de los concursos de vinos promovidos y avalados por la Unión Internacional de Enólogos (UIOE) y se desarrollará de acuerdo con el presente Reglamento y con las normas técnicas y de evaluación sensorial que resulten de aplicación.

La Federación Española de Enología establece como objetivos prioritarios de VINESPAÑA:

- Estimular la producción de vinos de calidad, poniendo en valor una actividad estrechamente vinculada al territorio, al sostenimiento de las zonas rurales y al respeto por el medio ambiente.
- Favorecer el conocimiento de los vinos participantes y, especialmente, de aquellos que resulten premiados.
- Favorecer la promoción, comercialización y presencia en el mercado de los vinos premiados, contribuyendo a que las distinciones obtenidas en VINESPAÑA constituyan una herramienta de reconocimiento y diferenciación para las bodegas ante distribuidores, profesionales y consumidores.
- Contribuir a la expansión de la cultura del vino y al progreso del sector productor, estimulando al sector a alcanzar mayores cotas de calidad.
- Fomentar el intercambio de conocimientos en análisis sensorial de vinos entre el grupo de expertos catadores convocados como jurados.
- Reforzar el prestigio y la confianza en los concursos avalados y controlados por UIOE, en base al rigor con el que se desarrollan y se otorgan los premios en ellos.
- Poner en valor el trabajo de bodegas, viticultores, enólogos y demás profesionales que participan en la elaboración de los vinos.
- VINESPAÑA 2027 se regirá por el presente Reglamento y se desarrollará de conformidad con las normas y disposiciones de la UIOE que resulten de aplicación.

ARTÍCULO I.

ÁMBITO Y SESIONES DEL CONCURSO

VINESPAÑA 2027 se desarrollará en dos sesiones diferenciadas, ambas organizadas por la Federación Española de Enología (FEAE), con procesos propios de inscripción, recepción y clasificación de muestras, evaluación sensorial y concesión de premios.

1. VINESPAÑA GARNACHAS 2027

La primera sesión, denominada VINESPAÑA GARNACHAS 2027, se celebrará en Zaragoza del 26 al 28 de enero de 2027 y estará dedicada específicamente a los vinos elaborados con variedades de la familia Garnacha, que cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento y en el Anexo I.

Los vinos participantes deberán cumplir, en todos los casos, la legislación vigente que resulte de aplicación y las condiciones establecidas por la organización para cada una de las sesiones.

ARTÍCULO II.

DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y DIRECTOR DEL CONCURSO

La Federación Española de Enología (FEAE) designará al Presidente y al Director del Concurso, quienes serán responsables de velar por el cumplimiento del presente Reglamento y por el correcto desarrollo de VINESPAÑA GARNACHAS 2027.

La Unión Internacional de Enólogos (UIOE) podrá designar a un experto o representante para supervisar el desarrollo del Concurso conforme a sus normas y procedimientos.

Cuando las circunstancias organizativas así lo aconsejen, las funciones de Presidente y Director del Concurso podrán recaer en una misma persona.

Corresponderá al Presidente y al Director del Concurso garantizar, dentro de sus respectivas funciones:

- El cumplimiento del presente Reglamento;
- La correcta organización y desarrollo de las sesiones de cata;
- La recepción, identificación, clasificación, conservación y anonimización de las muestras;
- La adecuada constitución y funcionamiento de los jurados;
- La aplicación de los criterios y procedimientos de evaluación establecidos;
- La correcta gestión, cálculo y validación de los resultados;
- La confidencialidad de las puntuaciones y de la identidad de los vinos no premiados hasta la finalización del Concurso;
- Y la correcta comunicación y proclamación de los resultados.

Para el desarrollo de estas funciones estarán asistidos por el equipo técnico y la Secretaría del Concurso designados por la FEAE.

ARTÍCULO III.

INSCRIPCIÓN Y REMISIÓN DE MUESTRAS

1. Inscripción

La inscripción de los vinos participantes se realizará a través de la plataforma oficial habilitada por VINESPAÑA, cumplimentando el formulario correspondiente con todos los datos requeridos.

El participante deberá ser titular del derecho de comercialización o distribución del lote correspondiente a la muestra inscrita.

Para cada vino deberán facilitarse, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación completa del participante y de la bodega o entidad responsable del vino.
- Denominación comercial del vino.
- País y zona de producción.
- Denominación de Origen, Indicación Geográfica u otra figura de calidad, cuando corresponda.
- Variedad o variedades de uva empleadas y porcentaje de cada una de ellas.
- Color del vino.
- Añada o, en su caso, indicación de que el vino procede de la mezcla de diferentes cosechas.
- Indicación de si el vino ha sido elaborado o criado en contacto con madera.
- Grado alcohólico adquirido (% vol.).
- Contenido de azúcares, expresado en g/L.
- Categoría, grupo o subgrupo en el que se inscribe.
- Existencias correspondientes al lote o partida presentada a concurso.
- Precio de venta al público, cuando sea solicitado por la organización.

La organización podrá solicitar aquella documentación complementaria que considere necesaria para comprobar la correcta identificación, clasificación o trazabilidad de la muestra.

> En el caso de VINESPAÑA GARNACHAS 2027, deberá indicarse expresamente la variedad o variedades de Garnacha utilizadas y el porcentaje que representan en el vino.

2. Remisión de muestras

Por cada vino inscrito deberán remitirse **dos (2) botellas** o unidades comerciales, pertenecientes al mismo lote o partida declarado en la inscripción, excepto cuando el formato comercial sea de **0,375 litros**, en cuyo caso deberán remitirse **tres (3) botellas**.

Las muestras deberán presentarse en su formato comercial, con su etiquetado y presentación completos, y deberán reunir las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Las botellas se remitirán al lugar indicado por la organización siguiendo las instrucciones facilitadas al participante una vez formalizada la inscripción.

La documentación o etiqueta de envío generada por la plataforma deberá acompañar al embalaje para garantizar la correcta identificación y recepción de las muestras.

Las botellas podrán ser utilizadas para la evaluación sensorial, repetición de catas, comprobación de posibles defectos o cualquier otra actuación necesaria para garantizar el correcto desarrollo y trazabilidad del Concurso.

Destino de las muestras no utilizadas

Las muestras recibidas **no serán devueltas** a los participantes.

Las botellas que no hayan sido utilizadas durante el desarrollo del Concurso y que no deban conservarse por razones de control o trazabilidad serán destinadas por la Federación Española de Enología, como viene siendo habitual en anteriores ediciones de VINESPAÑA, a escuelas de Enología, universidades, centros de formación y otras instituciones vinculadas con la enseñanza y formación vitivinícola, para su utilización con fines educativos y formativos.

La participación en VINESPAÑA implica la aceptación expresa de este destino para las muestras remitidas.

3. Pago de la inscripción

La inscripción se formalizará a través de la plataforma oficial de VinEspaña, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario y el abono de los derechos de participación establecidos para cada convocatoria.

Los derechos de inscripción se establecen conforme a las siguientes tarifas progresivas:

01	Primera muestra:	**110 € + IVA.**
02	Segunda muestra:	**90 € + IVA.**
03	Tercera muestra:	**70 € + IVA.**
04	A partir de la cuarta muestra:	**60 € + IVA por muestra..**

Las inscripciones realizadas en VinEspaña Garnachas serán acumulables a las del Concurso Nacional VinEspaña en su edición general, de modo que las muestras presentadas en la convocatoria de Garnachas computarán a efectos de aplicar los descuentos progresivos de inscripción a las muestras participantes en las restantes categorías del concurso general.

Únicamente serán admitidas a concurso aquellas muestras cuya inscripción se haya completado correctamente y cuyo pago se haya efectuado dentro del plazo establecido.

La organización se reserva el derecho de excluir aquellas muestras que no cumplan estos requisitos.

4. Plazos de inscripción y recepción

> **VINESPAÑA GARNACHAS 2027:** Fecha límite de inscripción 20 de Enero.

Las muestras recibidas con posterioridad al plazo establecido podrán perder el derecho a participar en el Concurso.

ARTÍCULO IV.

CONTROL DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS

La organización del Concurso establecerá los procedimientos de control necesarios para garantizar la correcta recepción, identificación, clasificación, conservación y trazabilidad de las muestras presentadas a VINESPAÑA GARNACHAS.

En particular, la Secretaría Técnica del Concurso verificará:

1. Recepción y documentación de las muestras.

Se comprobará que las muestras recibidas se correspondan con los datos declarados en la inscripción y que vayan acompañadas de la documentación requerida.

La organización podrá rechazar aquellas muestras que no cumplan los requisitos establecidos en el presente Reglamento, que presenten deficiencias en su identificación o documentación, o cuyo etiquetado o presentación incumpla la normativa aplicable.

2. Registro e identificación.

Todas las muestras admitidas serán registradas y recibirán un número interno de identificación que permitirá garantizar su trazabilidad durante todo el desarrollo del Concurso.

La organización establecerá posteriormente los sistemas de codificación necesarios para asegurar el anonimato de las muestras durante las sesiones de evaluación sensorial.

3. Clasificación de las muestras.

Las muestras serán clasificadas por categorías, grupos y subgrupos de acuerdo con la información declarada en la inscripción y con las disposiciones recogidas en el Anexo del presente Reglamento.

Cuando resulte necesario, la organización podrá modificar la clasificación inicialmente declarada atendiendo a la documentación aportada, a las características técnicas del producto o a las características constatadas durante su evaluación.

4. Conservación de las muestras.

Las muestras serán almacenadas y conservadas en condiciones adecuadas de temperatura, humedad, iluminación y seguridad hasta el momento de su evaluación.

La organización adoptará las medidas necesarias para preservar la integridad de las muestras y evitar cualquier circunstancia que pueda alterar sus características antes de la cata.

ARTÍCULO V.

DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

El Director del Concurso determinará el número de jurados necesarios para el correcto desarrollo de las sesiones de cata, atendiendo al número de muestras inscritas, a sus categorías y a la organización de las diferentes sesiones.

Asimismo, corresponderá al Director del Concurso la designación de los miembros que integrarán cada jurado.

Cada jurado estará compuesto por un mínimo de cinco miembros, todos ellos con conocimientos y experiencia acreditada en análisis sensorial de vinos.

Los enólogos, técnicos y enotécnicos constituirán la representación principal y mayoritaria de los jurados, pudiendo completarse su composición con otros profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito vitivinícola y en el análisis sensorial.

Los miembros de los jurados serán designados a título personal, atendiendo a su cualificación, experiencia y capacidad técnica. Su sustitución, cuando resulte necesaria, corresponderá exclusivamente al Director del Concurso.

Cada jurado estará presidido por un Presidente de Jurado, designado por el Director del Concurso entre los miembros que lo integren o entre las personas expresamente habilitadas para dicha función.

El Presidente de Jurado será responsable de velar por el correcto funcionamiento de la mesa de cata y por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Corresponderá al Presidente de Jurado:

- Comprobar la correcta identificación codificada de las muestras;
- Garantizar el orden y adecuado desarrollo de la sesión;
- Velar por el mantenimiento del silencio y la independencia de criterio de los catadores;
- Comunicar al Director del Concurso cualquier incidencia que pueda afectar a la evaluación;
- Solicitar, cuando resulte necesario, la apertura y evaluación de una segunda botella de una muestra;
- Supervisar la correcta cumplimentación y registro de las evaluaciones realizadas por los miembros del jurado.

Los miembros de los jurados deberán actuar con independencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad durante todo el desarrollo del Concurso.

Cuando un miembro del jurado tenga conocimiento de alguna circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad respecto de una determinada muestra, deberá comunicarlo al Presidente del Jurado o al Director del Concurso, quienes adoptarán las medidas que consideren oportunas para garantizar la independencia de la evaluación.

ARTÍCULO VI.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONCURSO

Corresponderá al Director del Concurso garantizar el correcto desarrollo técnico y organizativo de VINESPAÑA GARNACHAS y velar por el cumplimiento del presente Reglamento durante todas las fases del Concurso.

En particular, serán funciones del Director del Concurso:

- Verificar la correcta constitución de los jurados y la composición de cada una de las mesas de cata.
- Organizar las sesiones de evaluación sensorial, determinando el orden de presentación de las muestras, su distribución entre los diferentes jurados y el número de vinos que serán evaluados en cada sesión.
- Garantizar que las muestras sean presentadas en condiciones adecuadas de servicio, especialmente en lo relativo a temperatura, tipo de copa, orden de presentación y demás condiciones que puedan afectar a su correcta evaluación.
- Supervisar las condiciones ambientales de las salas de cata, procurando que sean adecuadas para el análisis sensorial y evitando cualquier elemento que pueda interferir en la correcta apreciación de las muestras.
- Garantizar que la apertura de las botellas, su preparación y cualquier manipulación previa al servicio se realicen fuera de la sala de cata y bajo el control de la organización.
- Limitar el acceso a las salas de cata exclusivamente a los miembros de los jurados, personal técnico, personal de servicio y demás personas expresamente autorizadas por la organización.
- Velar por el anonimato absoluto de las muestras, adoptando los sistemas de codificación, preparación y servicio necesarios para evitar que los miembros de los jurados puedan conocer la identidad, procedencia comercial o productor de los vinos evaluados.
- Supervisar el correcto funcionamiento de la Secretaría Técnica del Concurso, especialmente en lo relativo a la identificación, registro, codificación y trazabilidad de las muestras.
- Garantizar la correcta recogida, almacenamiento y tratamiento de las puntuaciones y resultados emitidos por los jurados.
- Preservar la confidencialidad de los resultados hasta su aprobación y proclamación oficial, así como la identidad y puntuaciones de los vinos participantes que no hayan resultado premiados.
- Resolver, dentro de sus competencias, las incidencias técnicas u organizativas que puedan producirse durante el desarrollo del Concurso.
- Ordenar, cuando existan razones técnicas que lo justifiquen, la apertura de una segunda botella o la repetición de la evaluación de una muestra, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- El Director del Concurso podrá apoyarse para el desarrollo de estas funciones en los Presidentes de Jurado, la Secretaría Técnica y el equipo de organización designado por la Federación Española de Enología.

ARTÍCULO VII.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DIRECTOR DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO

Durante las sesiones de cata, el Director del Concurso velará por el cumplimiento del presente Reglamento y por el correcto desarrollo de la evaluación sensorial.

En particular, garantizará:

- El anonimato absoluto de las muestras, ocultando cualquier elemento que permita identificar el vino, su marca o productor;
- Las condiciones adecuadas de servicio, especialmente en cuanto a temperatura, copas, orden de presentación y cantidad servida;
- El desarrollo de las catas en silencio y con independencia de criterio por parte de los miembros del jurado;
- La correcta clasificación y presentación de las muestras;
- La adecuada cumplimentación y registro de las evaluaciones.

Cuando una muestra presente un posible defecto atribuible al corcho, cierre, envase u otra circunstancia accidental, el Director podrá ordenar la apertura y evaluación de una segunda botella.

Asimismo, podrá ordenar la repetición de la evaluación de una muestra cuando exista una discrepancia significativa entre las puntuaciones, una incidencia técnica o cualquier otra circunstancia que pueda haber afectado a su correcta valoración.

> La decisión adoptada por el Director del Concurso será la que se considere válida a efectos del resultado final.

ARTÍCULO VIII.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JURADOS

Antes del inicio de las sesiones de cata, el Director del Concurso informará a los miembros de los jurados sobre las normas de funcionamiento, el sistema de evaluación y el correcto uso de la ficha de cata.

Los miembros de los jurados deberán:

- Cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- Respetar en todo momento el anonimato de las muestras;
- Evaluar cada vino de forma individual e independiente, sin realizar comparaciones entre muestras;
- Cumplimentar correctamente la ficha de evaluación correspondiente a cada vino;
- Abstenerse de realizar comentarios o intercambiar opiniones durante la valoración de las muestras.

Las sesiones de cata se realizarán preferentemente durante la mañana y se organizarán en bloques de hasta 15 muestras por sesión, estableciendo las pausas necesarias para garantizar el adecuado descanso sensorial de los catadores.

Con carácter general, cada miembro del jurado evaluará un máximo de 45 muestras por jornada, sin perjuicio de las repeticiones o circunstancias excepcionales que pueda autorizar la Dirección del Concurso.

ARTÍCULO IX.

FICHA DE CATA

Para la evaluación de los vinos presentados al Concurso se utilizarán las fichas de cata y criterios de valoración establecidos por la OIV/UIOE, así como sus normas de aplicación.

La evaluación de las muestras se realizará mediante un sistema digital de cata, que permitirá el registro de las puntuaciones en tiempo real y garantizará la correcta identificación de cada muestra, la trazabilidad de las evaluaciones, la confidencialidad de los resultados y el rigor del proceso.

Cada miembro del jurado será responsable de registrar correctamente la valoración correspondiente a cada muestra evaluada.

ARTÍCULO X.

ORDEN DE PRESENTACIÓN Y TEMPERATURA DE LAS MUESTRAS EN LAS SESIONES DE CATA

Las muestras se clasificarán dentro de las categorías, grupos y subgrupos establecidos en el presente Reglamento, de acuerdo con los datos declarados en la inscripción y con sus características técnicas y sensoriales.

Cuando, a juicio mayoritario de los miembros de un jurado, una muestra pudiera encontrarse incorrectamente clasificada, podrán solicitar su revisión al Director del Concurso, quien adoptará la decisión definitiva sobre su posible reclasificación.

Las muestras se servirán a una temperatura adecuada a su tipología y se identificarán exclusivamente mediante un código o número asignado por la organización, garantizando en todo momento su anonimato.

Tanto el orden de presentación como las temperaturas de servicio se ajustarán a los criterios técnicos establecidos por la OIV/UIOE y a las instrucciones de la Dirección del Concurso.

Cuando un mismo jurado deba evaluar muestras pertenecientes a distintas categorías, estas se presentarán siguiendo el orden que determine el Director del Concurso o el Presidente del Jurado, procurando una secuencia adecuada para su correcta evaluación sensorial.

ARTÍCULO XI.

CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Secretaría del Concurso verificará que todas las evaluaciones hayan sido correctamente registradas y procederá a la validación y cálculo de los resultados obtenidos.

A cada muestra se le asignará una calificación numérica final, resultante de la media ponderada de las puntuaciones totales otorgadas por cada uno de los miembros del jurado que haya evaluado dicha muestra.

Cuando la Dirección del Concurso haya autorizado la repetición de la cata de una muestra, será la puntuación obtenida en esta segunda evaluación la que se tendrá en cuenta a efectos de la clasificación y concesión de premios.

Los resultados serán confidenciales hasta su validación definitiva y proclamación oficial por la organización.

ARTÍCULO XII.

ATRIBUCIÓN DE MEDALLAS

Los vinos participantes en la sesión especial VINESPAÑA GARNACHAS 2027 optarán a las siguientes distinciones específicas:

GRAN ORO VINESPAÑA GARNACHAS:

94 puntos o más.

ORO VINESPAÑA GARNACHAS:

desde 89 puntos y menos de 94 puntos.

PLATA VINESPAÑA GARNACHAS:

desde 85 puntos y menos de 89 puntos.

MENCIONES ESPECIALES

Además de las medallas anteriores, la Federación Española de Enología podrá otorgar las siguientes menciones especiales:



MEJOR VINO VINESPAÑA GARNACHAS 2027: a la muestra que obtenga la mayor puntuación entre los vinos premiados en la sesión especial VINESPAÑA GARNACHAS 2027.

ARTÍCULO XIII.

MENCIÓN Y USO DE LAS RECOMPENSAS

Cada distinción otorgada irá acompañada de un Diploma Oficial expedido por la Federación Española de Enología (FEAE), en el que constarán la identificación del vino, la bodega o productor y la recompensa obtenida.

Las distinciones concedidas corresponderán exclusivamente al vino y lote o partida presentado y evaluado en el Concurso, no pudiendo hacerse extensivas a otras añadas, partidas o productos distintos.

Las bodegas cuyos vinos hayan sido premiados podrán hacer referencia a la recompensa obtenida en sus comunicaciones, materiales promocionales y acciones comerciales, respetando en todo momento la denominación y categoría exactas del premio concedido.

La utilización o reproducción de los logotipos, medallas, distintivos y demás elementos gráficos oficiales de VINESPAÑA o VINESPAÑA GARNACHAS requerirá la autorización de la Federación Española de Enología y deberá ajustarse a las condiciones de uso establecidas por la organización.

La FEAE pondrá a disposición de las bodegas premiadas etiquetas oficiales acreditativas de las medallas obtenidas, destinadas a identificar las botellas pertenecientes al lote o partida galardonado.

> Queda prohibida la reproducción, modificación o utilización no autorizada de las medallas y distintivos oficiales, así como su aplicación a vinos o lotes diferentes de aquellos que hayan obtenido la correspondiente recompensa.

La inscripción y participación en VINESPAÑA 2027 implica la aceptación íntegra de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO XIV.

CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS MUESTRAS

Con el fin de garantizar una evaluación sensorial homogénea y rigurosa, las muestras participantes serán clasificadas previamente atendiendo a su tipología y características.

Las sesiones de cata se organizarán agrupando las muestras por categorías, grupos y, cuando resulte necesario, subgrupos, teniendo en cuenta, entre otros criterios:

- El tipo de producto;
- El color;
- El contenido en azúcares;
- La presencia y origen del dióxido de carbono;
- La añada;
- El sistema de elaboración;
- La crianza o contacto con madera;
- La variedad o variedades empleadas;
- Y aquellas otras características que puedan resultar relevantes para una correcta evaluación sensorial.

REGLAMENTO VINESPAÑA GARNACHAS 2027

ANEXO I

La categoría Vinos de Garnacha será de aplicación específica a la sesión **VINESPAÑA GARNACHAS 2027** y estará abierta a los vinos procedentes de España que cumplan los requisitos varietales establecidos en el presente Reglamento.

El resto de categorías corresponderán al IX Concurso Nacional de Vinos VINESPAÑA 2027, sin perjuicio de que la Dirección del Concurso pueda establecer dentro de ellas los grupos o subgrupos necesarios para una correcta evaluación.

La clasificación inicial de cada muestra se realizará a partir de los datos declarados por el participante en el momento de la inscripción.

La Dirección del Concurso podrá establecer subdivisiones adicionales o reagrupar muestras dentro de una misma categoría cuando resulte necesario para garantizar una evaluación técnicamente adecuada y homogénea.

CATEGORÍA VINOS DE GARNACHA

Esta categoría estará reservada a los vinos participantes en **VINESPAÑA GARNACHAS 2027**, elaborados con variedades pertenecientes a la familia Garnacha.

85 % Los vinos deberán estar elaborados con un mínimo del 85 % de uvas de variedades de Garnacha, admitiéndose las denominaciones, variedades y sinónimos oficialmente reconocidos.

El participante deberá indicar en la inscripción la variedad o variedades utilizadas y el porcentaje de cada una de ellas.

Con el fin de garantizar una evaluación sensorial homogénea, las muestras se clasificarán en los siguientes grupos:

GRUPOS

A. **Vinos blancos tranquilos de Garnacha.**

Son los que cumplan que conservados a la temperatura de 20ºC en envase cerrado, alcancen una sobrepresión del CO2 inferior a 0,5 bar.

B. **Vinos rosados tranquilos de Garnacha.**

Son los que cumplan que conservados a la temperatura de 20ºC en envase cerrado, alcancen una sobrepresión del CO2 inferior a 0,5 bar.

C. **Vinos ecológicos de Garnacha.**

Son aquellos vinos certificados con el sello de agricultura ecológica, que tienen su base normativa en el Reglamento 2018/848 de la Unión Europea

D. **Vinos tintos tranquilos de Garnacha.**

Se incluirán en esta categoría los vinos tintos tranquilos que, conservados a una temperatura de 20 ºC en envase cerrado, presenten una sobrepresión debida al dióxido de carbono inferior a 0,5 bar.

E. **Vinos de aguja de Garnacha.**

Se incluirán en esta categoría los vinos que, conservados a una temperatura de 20 ºC en envase cerrado, presenten una sobrepresión debida al dióxido de carbono comprendida entre 1 y 2,5 bares.

F. **Vinos espumosos de Garnacha.**

Se incluirán en esta categoría los vinos espumosos que, conservados a una temperatura de 20 ºC en envase cerrado, presenten una sobrepresión debida al dióxido de carbono superior a 3 bares.

G. **Vinos de Garnacha de uvas sobremaduras o pasificadas.**

Se incluirán en esta categoría los vinos elaborados a partir de uvas sobremaduradas, sin aumento artificial del grado alcohólico natural.

H. **Vinos de licor elaborados con Garnacha.**

Se incluirán en esta categoría los vinos obtenidos a partir de productos vitivinícolas a los que, durante su elaboración, se hayan añadido alcoholes de origen vínico u otros productos autorizados.

I. **Otros vinos de Garnacha que, por sus características particulares de elaboración, no puedan incluirse adecuadamente en los grupos anteriores.**

Dentro de cada grupo, la Dirección del Concurso podrá establecer subgrupos atendiendo, entre otros criterios, al contenido en azúcares, añada, crianza, contacto con madera, variedad empleada o sistema de elaboración.

Cuando el número de muestras de alguno de los grupos no permita constituir una serie suficientemente representativa, la Dirección del Concurso podrá reagruparlas con otras muestras de características sensoriales similares, garantizando en todo momento una evaluación técnicamente adecuada.

DISPOSICIÓN FINAL

La Federación Española de Enología (FEAE) se reserva la facultad de interpretar el presente Reglamento y resolver aquellas circunstancias técnicas u organizativas que no se encuentren expresamente contempladas en él, garantizando en todo momento los principios de imparcialidad, anonimato, trazabilidad y rigor técnico que rigen **VINESPAÑA**.

La organización podrá publicar instrucciones complementarias relativas a plazos, recepción de muestras, funcionamiento de las sesiones de cata u otros aspectos operativos, siempre que estas no modifiquen las condiciones esenciales de participación ni los criterios establecidos para la evaluación y concesión de premios.

> La inscripción de una muestra en VINESPAÑA 2027 implica la aceptación íntegra del presente Reglamento y, cuando corresponda, de las condiciones específicas establecidas para **VINESPAÑA GARNACHAS 2027.**

VINESPAÑA
2027

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENOLOGÍA